MUNICIPIO DE DUITAMA

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CUYO OBJETO ES

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ENERO 2022

CAPITULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

El Municipio de Duitama, está interesado en contratar por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, a persona natural o jurídica legalmente constituidas, individualmente o bajo las modalidades de consorcio o uniones temporales, que reúna los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, para que ejecute el siguiente objeto: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"**

1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Obligaciones del contratista:

En desarrollo de la actividad contractual, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas al presente estudio.

ITEM	REFERENCIA
1	Barrido, trapeado, desmanchado, brillado de pisos a diario a según necesidades de todos los pisos de las instalaciones
2	Lavado y desmanchado de Escaleras.
3	Limpieza de paredes Limpieza interior y exterior de vidrios al igual que espejos
4	Limpieza de Tapetes
5	Limpieza de puertas, ventanas
6	Limpieza general de andenes, pasillos, parqueaderos
7	Limpieza y lavado de pisos exteriores al edificio
8	Limpieza de teléfonos, y papeleras a diario
9	Limpieza de todos los muebles, escritorios, archivadores, bibliotecas, mesas, aparatos equipos eléctricos, y electrónicos y demás elementos que se encuentren en las instalaciones
10	Lavar, desinfectar y desodorizar baños, sanitarios y lavamanos, las veces que sea necesario.
11	Recolección y disposición de basura a diario
12	Informar, sobre situaciones que se presenten relacionadas con daños de tubería, sanitarios, lavamanos, vidrios etc.
13	El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá suministrar los elementos y materiales de aseo necesarios para desarrollar el objeto contractual y en los casos que se requiera suministrar los elementos de protección, señales preventivas o cintas de peligro en las áreas a las cuales se les está haciendo el aseo
14	Garantizar al personal prestador del servicio la ejecución del contrato el pago de seguridad social, remuneración, prestaciones sociales conforme a la vinculación laboral.
15	Dotar al personal prestador del servicio de aseo de la dotación y elementos necesarios para prestar el servicio a cabalidad, conforme a las normas establecidas para tal fin.
16	Dotar al personal prestador del servicio de aseo de los elementos de bioseguridad, requeridos dentro de las actuales condiciones de COVID-19.
17	Horario: ocho (8) horas diarias de lunes a sábado.

Teniendo en cuenta las características y el tamaño de cada institución educativa; el personal que adelantará estas actividades será el siguiente:

INSTITUCION EDUCATIVA	PERSONAL QUE SE CONTRATARA	[illegible]	[illegible]
I.E. AGROINDUSTRIAL LA PRADERA			
I.E. AGROINDUSTRIAL LA PRADERA - SEDE PRINCIPAL	CONTRATO DE ASEO CON 1 PERSONA 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A SABADO	1	1
SEDE LA FLORIDA	(2 PERSONAS) CONTRATO DE ASEO CON 2 PERSONA 4 HORAS DIARIAS (MEDIO TIEMPO) DE LUNES A SABADO	0,5	2
SEDE SANTA LUCIA			
SEDE SIRATA		0,5	
INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL FRANCISCO MEDRANO			
INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL FRANCISCO MEDRANO	(1 PERSONA) CONTRATO DE ASEO CON 1 PERSONA 4 HORAS (MEDIO TIEMPO) DIARIAS DE LUNES A SABADO	0,5	1
SEDE SANTA ANA	(1 PERSONA) CONTRATO DE ASEO CON 1 PERSONA 4 HORAS (MEDIO TIEMPO) DIARIAS DE LUNES A SABADO	0,5	1
INSTITUCION EDUCATIVA QUEBRADA DE BECERRAS			
PRINCIPAL QUEBRADA DE BECERRAS	CONTRATO DE ASEO CON 1 PERSONA 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A SABADO	1	1
INSTITUTO TECNICO JOSE MIGUEL SILVA PLAZAS			
INSTITUTO TECNICO JOSE MIGUEL SILVA PLAZAS – SEDE PRINCIPAL	CONTRATO DE ASEO CON 1 PERSONA 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A SABADO	1	1
SEDE SAN LORENZO	(1 PERSONA) CONTRATO DE ASEO CON 1 PERSONA 4 HORAS (MEDIO TIEMPO) DIARIAS DE LUNES A SABADO	0,5	1
COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA			

PRINCIPAL INTEGRADO	(6 PERSONAS) CONTRATO DE ASEO CON 6 PERSONAS 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A SABADO	6	6
COLEGIO NACIONALIZADO LA PRESENTACION			
COLEGIO NACIONALIZADO LA PRESENTACION SEDE PRINCIPAL	(5 PERSONAS) CONTRATO DE ASEO CON 5 PERSONA 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A SABADO	5	5
COLEGIO TECNICO MUNICIPAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			
SEDE LA MILAGROSA	(1 PERSONA) CONTRATO DE ASEO CON 1 PERSONA 4 HORAS (**MEDIO TIEMPO**) DIARIAS DE LUNES A SABADO	0,5	1
COLEGIO TECNICO MUNICIPAL SIMON BOLIVAR			
SEDE AGUATENDIDA	(3 PERSONAS) CONTRATO DE ASEO CON 3 PERSONA 4 HORAS DIARIAS (**MEDIO TIEMPO**) DE LUNES A SABADO CONTRATO DE ASEO CON 1 PERSONA 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A SABADO	0,5	4
SEDE EL MIRTO		0,5	
SEDE JAIRO ANIBAL NIÑO		0,5	
SEDE SAN FERNANDO		1	
INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL REYES-DUITAMA			
INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL REYES-DUITAMA	(6 PERSONAS) CONTRATO DE ASEO CON 6 PERSONAS 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A SABADO	6	6
INSTITUTO TECNICO NUEVA FAMILIA			
SEDE EDUCATIVA HIGUERAS	(1 PERSONA) CONTRATO DE ASEO CON 1 PERSONA 4 HORAS (**MEDIO TIEMPO**) DIARIAS DE LUNES A SABADO	0,5	1
TOTAL		35	

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA, se obliga a los anteriores y a los siguientes deberes:

1. Garantizar la prestación del servicio a las instituciones educativas mencionadas de acuerdo a la distribución que realizo la Secretaria de Educación las personas que presten el servicio de aseo deben ser vinculadas mediante alguna modalidad laboral el contratista deberá garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y seguridad social, además se les deberá entregar la dotación que se exige conforme al Código Sustantivo de Trabajo; para lo cual en cada pago parcial se deberá acreditar el pago de seguridad social y salarios a los prestadores del servicio de aseo.

2. Deberá informar a la Secretaria de Educación cualquier novedad que se encuentre en la prestación del servicio en cualquier institución educativa informar cualquier cambio a los rectores y supervisor del contrato.
3. Garantizar a todo el personal que presta sus servicios, los elementos de bioseguridad.
4. Diligenciamiento de las planillas de control de aseo y desinfección de las diferentes zonas intervenidas, especificando la frecuencia y ajustada a los protocolos e bioseguridad der cada una de las Instituciones Educativas.

El valor estimado del presente proceso es por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($435.090.000.oo),** En el cual se entiende incluido el valor IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Este valor establecido, incluye la totalidad de actividades que debe desarrollar el contratista u operador para la correcta ejecución del programa, cumplimiento del contrato (valor promedio materia prima, Transporte, Personal encargado de alistamiento, empaque, publicaciones, información, entrega en sitio, etc), todos los impuestos y descuentos legales del nivel nacional, departamental y municipal, y la entrega de los informes a la Entidad Territorial.

1.3 PROPONENTES

En la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, para aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el presente pliego de condiciones.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR Y FORMA DE PAGO

CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($435.090.000.oo).

NOTA: En el presupuesto oficial establecido, se entiende incluido el valor IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RUBRO PRESUPUESTAL

Servicio de Aseo Instituciones Educativas / RP libre destinación / VARIOS

Servicio de Aseo Instituciones Educativas / SGP Educación Prestación de Servicios / VARIOS

CÓDIGO PRESUPUESTAL

2.3.1.22.01.0700.006

2.3.1.22.01.0700.006

FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos parciales, formato R-GJ-004 previa presentación de factura, Actas parciales formato (R-GJ-004) con sus respectivos soportes, informe de interventores y/o Supervisor formato R-GJ-12, además del pago de Seguridad Social, (Salud, Pensión y Riesgo Laborales). Para el último pago se requiere de la presentación del formato R-GJ-

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

007 Acta de recibo final, formato R-GJ-002 Acta de Liquidación, firmada por las partes y el supervisor y pagos a seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

1.5 DEL TÉRMINO DEL CONTRATO

Está previsto que la ejecución del presente contrato será cinco (05) meses, previa suscripción del Acta de Inicio. En todo caso no superará la vigencia fiscal 2022.

1.6 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la Oficina de Contratación, ubicada en el tercer piso del Edificio Administrativo Alcaldía de Duitama, o en la página web www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II.

Los oferentes deberán conocer los pliegos definitivos y entregar las propuestas dentro del término establecido en el cronograma de actividades, en la página web www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II. Las propuestas presentadas por fuera del término establecido en el cronograma serán rechazadas

1.7 VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, el Municipio de Duitama, CONVOCA a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, y a la comunidad en general para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección.

1.8 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos de corrupción en el desarrollo de este proceso de selección, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción a través de: el número telefónico: (1)5870555; vía fax al número telefónico: (1) 5658671; la línea transparente del Programa, al número telefónico: 018000913040; en el correo electrónico: buzón1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 14 No.7–19, piso 9,Bogotá D.C.

1.9 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto a contratar, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del presente proceso selectivo se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, EL Municipio de Duitama, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados el servicios objeto de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida.

El oferente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberá tener en cuenta el objeto a contratar, las obligaciones establecidas para la ejecución del contrato, el precio, plazo, especificaciones técnicas, y demás elementos que influyan directa e indirectamente en ésta y sobre el valor de su oferta.

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas.

Los títulos utilizados en este pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

1.10 FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA LICITACION PÚBLICA

La escogencia del contratista se realizará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, por tratarse de un proceso de mayor cuantía en virtud a lo preceptuado en el artículo 2 de Ley 1150 de 2007, artículo 24 y siguientes de la Ley 80 de 1993; aunado a que el objeto a contratar no es de aquellos determinados como de características técnicas uniformes y de común utilización.

Los proponentes deberán regirse por el cumplimiento de las Leyes colombianas vigentes que sean aplicables a todas aquellas circunstancias que rodean y que tengan relación con el cumplimiento del contrato. Así el régimen jurídico aplicable a los presentes será el preestablecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes

1.11 RÉGIMEN LEGAL

Tanto el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego de condiciones.

1.12 ESTUDIO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Será responsabilidad de cada oferente estudiar los pliegos de condiciones y enterarse por sí mismo de las características, especificaciones, condiciones y documentos exigidos.

1.13 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE.

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. Quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación, salvo las excepciones consagradas para las inhabilidades contenidas en la normatividad contractual vigente.

1.14 CALIDAD DE LOS OFERENTES

En la presente convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas para funcionar en el país y que su objeto social les permita contratar en relación directa

con el objeto de la presente convocatoria y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley.

Los oferentes podrán participar independientemente o a través de consorcios o uniones temporales, siempre y cuando a cada uno de los integrantes del mismo su objeto registrado en Cámara de Comercio le permita asociarse.

1.15 CORRESPONDENCIA

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos y demás documentos del proceso en la Oficina de Contratación, ubicada en el tercer piso del Edificio Administrativo Alcaldía de Duitama, o en la página web www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II.

1.16 CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por las Proponentes cuando: (1) No cumplan con los requisitos habilitantes o técnicos exigidos en el pliego de condiciones; (2) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o (3) Que el objeto social de la persona jurídica no conste claramente el objeto social, el cual deberá comprender las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección. (4). Que la duración de la sociedad no cumpla con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso. (5) La no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado. (6) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o supere los límites establecidos en el Pliego de Condiciones. (7). Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o Modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación en el consorcio o la unión temporal. (8). Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes. (9) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva y demás principios de la contratación estatal. (10) Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección o igual situación se presente en la integración del consorcio o la unión temporal. (11) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley. (12). Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas; o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones. (13). Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades. (14). Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Municipio para aportar documentos o información conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue conforme a sus exigencias dentro del término establecido por la Ley. (15). Cuando la documentación aportada en su propuesta carezca de la veracidad necesaria previa verificación que realice el comité. (16). Cuando con los documentos aportados se intente inducir a la entidad a error por carecer los mismos de veracidad o ser contradictorios entre sí en la información de la oferta o la que allegue para aclarar o modificar. (17). Cuando las especificaciones, descripciones, unidades de medida o cantidades de los ítems no correspondan o sean diferentes en los aspectos técnicos requeridos en los pliegos de condiciones. (18). Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems del presupuesto oficial. (19). No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).

CAPÍTULO 2
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La apertura y cierre de la convocatoria se realizará conforme a las fechas fijadas en el cronograma del presente proceso.

2.2 OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Por solicitud escrita o en medio magnético de cualquiera de los interesados únicamente a través de la plataforma SECOP II, se recepcionarán observaciones y sugerencias, las cuales deberán ser estudiadas y contestadas por parte del MUNICIPIO, de acuerdo a los términos establecidos dentro del cronograma del presente proceso de selección.

2.3 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

El pliego de condiciones definitivo se publicará en el Portal Único de Contratación – SECOP II a partir de la fecha indicada en el cronograma.

2.4 ADENDAS

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas de acuerdo a las disposiciones legales. En ningún caso la entidad expedirá ni publicará adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello, Decreto 1082 de 2015. Las adendas, deben ser tenidas en cuenta en las ofertas y harán parte integral de los documentos de la presente convocatoria.

2.5 AUDIENCIA DE PREVISIÓN DE RIESGOS Y AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS (Numeral 4, artículo 30 de la Ley 80 de 1993)

La audiencia de PREVISIÓN DE RIESGOS Y DE ACLARACION DE PLIEGOS, se realizará en la fecha prevista en el cronograma del proceso de selección.

2.6 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel establecido para tales efectos en el cronograma del proceso. Este plazo podrá ser prorrogado hasta por la mitad del término inicialmente establecido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015

2.7 DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de presentación de ofertas de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

2.8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo establecido Decreto 1082 de 2015 no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior. Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

2.9 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el cronograma del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, se señalará el plazo dentro del cual se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el comité evaluador solicitará a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fija en el cronograma, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y el Municipio solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el Comité Evaluador designado por el representante de la entidad territorial, ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

2.10 SOLICITUD DE ACLARACIONES

El Municipio de Duitama, dentro del término de evaluación de las propuestas y en todo caso antes de la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de sus propuestas, ni la entidad solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

2.11 TRASLADO DEL INFORME EVALUATIVO

Una vez realizado el informe de evaluación por el comité evaluador, los proponentes podrán consultarlo en la página www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, dentro del término improrrogable establecido en el cronograma de actividades, para que presenten las observaciones que consideren pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

2.12 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

La respuesta a las observaciones que se presenten, se darán en la fecha establecida en el cronograma mediante acta.

2.13 ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicara, en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en el lugar, fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificar en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

La SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA se adjudicará mediante Acto Administrativo, emitido por la autoridad competente.

2.14 RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

Conforme lo prevé el artículo 2.2.1.2.1.2.2ss del Decreto 1082 de 2015, la adjudicación en los procesos de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA se hará mediante Acto Administrativo, para lo cual se seguirá el procedimiento señalado.

El Municipio declarará desierta la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

En todo caso, si existe un solo proponente que cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y su propuesta se considera favorable para la entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, no se podrá declarar desierta la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

2.15 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, el comité estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato, a dicho proponente, de conformidad con Decreto 1082 del 2017.

2.16 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, deberá suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y lo establecido en el presente pliego de condiciones.

CAPITULO 3

REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, de experiencia general y aquellos definidos como tales, dentro del plazo de evaluación de propuestas, y elaborará un informe que contendrá los resultados de dicha verificación, el cual podrá ser consultado en la dirección electrónica www.contratos.gov.co y en la Secretaría General –Oficina de Contratación del Municipio, a partir de la fecha de publicación del informe de evaluación, establecida en el cronograma del proceso.

La propuesta deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Pliego de condiciones, no será viable hacer ofrecimientos sin cumplir con los requisitos habilitantes exigidos para participar, ni en general que la oferta no se ajuste a lo señalado en el pliego de condiciones. Por ello no será posible que el oferente vaya mejorando, completando, adicionando, modificando o estructurando su propuesta a lo largo del proceso contractual según vaya evolucionando su situación particular en el mismo, pues como se establece en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 "las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones", solo si hace falta algún requisito o un documento, el Municipio puede requerirlo del

oferente. Este último proceder se realizará excepcionalmente por una vez, pues la regla general debe ser el cumplimiento del numeral 6 del artículo 30 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por parte de cada uno de los proponentes.

Queda claro que quien se presenta al proceso de selección debe cumplir, en la fecha en que presenta su oferta, con las condiciones que se exigen para el efecto, de manera que es sobre ellos y no sobre otros que se cumplan con posterioridad, sobre los que recae la posibilidad de saneamiento.

De acuerdo con el Numeral 7 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y Ley 1150 de 2007 en caso de presentarse ambigüedades, discrepancias o incongruencias en las propuestas, dentro del plazo de evaluación de las mismas, se podrá solicitar al proponente las aclaraciones pertinentes, el cual deberá responderlas por escrito, en un plazo no mayor al fijado en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en el término establecido para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección. Los hechos ocurridos con posterioridad a la fecha de cierre no serán subsanables.

Habrá lugar a declarar el RECHAZO de la propuesta, cuando hecho el requerimiento al Proponente, por parte del Municipio durante la etapa de evaluación de ofertas, éste no envíe los respectivos documentos dentro del plazo fijado en el requerimiento o lo haga en forma tal que desatienda el aspecto sustancial del requerimiento, persistiendo en el incumplimiento de aspectos sustanciales para declarar habilitada la propuesta.

El Municipio, por medio del comité evaluador, conformado para tal efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva, establecidos para el presente proceso de selección.

REQUISITOS HABILITANTES

A. **DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO:**

1. Carta de Presentación de la propuesta

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones, debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser Persona Jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el Representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

Nota 1: En ningún caso el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en la plataforma SECOP II.

2. Manifestación expresa de inhabilidad e incompatibilidad

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

3. PERFIL DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

- Persona Natural:

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

- Persona Jurídica:

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: 1. La posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; 2. Las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y 3. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la Ley.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- Proponentes plurales:

En virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:

- Consorcio: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

- Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato.

Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:

- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán diligenciar los anexos contenidos en los anexos respectivos del presente Pliego de condiciones, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

OBJETO El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al MUNICIPIO DE DUITAMA rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno

en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, EL MUNICIPIO las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

- Objeto del Consorcio o Unión Temporal y la identificación de si su participación se hace a título de Consorcio, o de Unión Temporal.
- Identificación completa de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal con indicación del domicilio consorcial y teléfonos de contacto.
- Si se trata de Consorcio deberán manifestar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y las actividades a ejecutar por cada uno de ellos y en cado de Uniones Temporales señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad territorial.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán expresar claramente su conf

Contrato

- Designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- Nombre y firma de cada uno de los integrantes.
- Indicar el periodo por el cual se ha constituido la Unión Temporal o Consorcio según sea el caso, que cubra el término del contrato y un año más.

Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Los integrantes de la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.

- ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes Y acreditar la existencia de sucursal en el departamento de Boyacá – Colombia, que cuente con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más.

4. Fotocopia de cédula de ciudadanía

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

5. Certificado de Existencia y Representación Legal

El Proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representar la judicial y extrajudicialmente.

En caso de prórroga del plazo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.

6. Autorización para Comprometer a la Sociedad

En caso de que el Representante Legal de la sociedad proponente, no tenga facultad para comprometer a la sociedad que representa, en consorcio o unión temporal por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá aportar simultáneamente con la oferta la autorización de la Junta Directiva o del órgano competente, en la cual se le autoriza para comprometer a la sociedad, por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la misma.

7. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato de proponentes societarios.

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

8. Capacidad Legal para Contratar

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar Contratos con las Entidades Estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

Las Personas Jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término de vigencia del Contrato y un (1) año más.

9. Certificación sobre sistema de seguridad social integral actualizado

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, a la fecha de cierre del proceso de selección, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

- Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros

integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

10. Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá acompañarse de la garantía de seriedad, de conformidad con el capítulo XII del presente pliego de condiciones por cualquiera de las mencionadas en el artículo 2.1.1.2.3.1.2. Decreto 1082 e 2015 con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado /
Beneficiario: Municipio de Duitama.
Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
Vigencia: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
Tomador/ Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

El Municipio hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la convocatoria podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y las copias de su propuesta, en la Oficina de Contratación, a partir de los dos (2) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación de la convocatoria y por un periodo de un (1) mes; de lo contrario, se procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia.

Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del término previsto por la entidad presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la Entidad se abstendrá de evaluar la oferta y será causal de rechazo.

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del proceso de Selección (Indicar el número que corresponde y el objeto)Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, el Municipio se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2) lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para el Municipio.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

11. Certificado de reciprocidad

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo

establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

12. Registro único de proponentes

El proponente deberá presentar con su propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme y vigente expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria. La información debe haber sido verificada por la Cámara de Comercio. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su registro único de proponentes por separado, en firme y vigente.

13. Certificación sobre antecedentes de responsabilidad fiscal

El oferente podrá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, podrá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

14. Certificación sobre antecedentes disciplinarios

El oferente podrá presentar una certificación vigente, expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, podrá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

15. Nit o registro único tributario del oferente

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. actualizado. Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

16. Registro Nacional de Medidas Correctivas

El proponente deberá allegar Certificado de no estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

17. Acreditación de puesta en marcha del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

El operador deberá acreditar mediante certificación emitida por Administradora de Riesgos Laborales, y/o por el profesional responsable de su implementación, avance en la puesta en marcha del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo.

B. REQUISITOS TÉCNICOS

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

A. EXPERIENCIA GENERAL

Será hábil el oferente que en el Registro único de Proponentes vigente y en firme y con información verificada por la Cámara de Comercio acredite en el RUP:

Hasta TRES (3) contratos ejecutados con entidad pública o privada cuya sumatoria sea igual o superior a DOS (2) veces el valor del presupuesto oficial, que contengan los códigos **UNSPSC 76111500,** Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas. **76111600**, Servicio de limpieza de Componentes de edificios.

Así mismo, por lo menos uno de los contratos debe contener todos los siguientes códigos:

47 12 19 00: ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 16 00: ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00: SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 21 00: KITS DE LIMPIEZA
72 10 33 00: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
47 13 18 00: SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 12 16 00: MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 15 00: CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 18 00: EQUIPO DE LIMPIEZA

Para el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, se calificará la experiencia teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la Unión Temporal.

Observación 1: Será válida la experiencia requerida cuando cumpla los siguientes requisitos:

a. Para efectos de la acreditación de experiencia no SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
b. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
c. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
d. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
e. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
f. Cuando para acreditar la EXPERIENCIA REQUERIDA REPORTADA EN EL RUP, se evidencie que con el contrato aportado se adquirieron otros bienes o servicios

diferentes a los requeridos, en la evaluación solo se tomará el valor correspondiente de los bienes o servicios solicitados en este proceso.

g. Para el efecto del literal anterior anexará acta o contrato debidamente suscrito por las partes donde se evidencie y detalle el valor de los bienes y servicios.
h. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
i. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso .
j. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
k. Con el fin de dar agilidad a la evaluación, corresponde al proponente diligenciar el formato de experiencia señalando los contratos con los cuales cumple el requisito de experiencia y que constan en el RUP.
l. Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
m. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
n. Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
o. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho

esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior. Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

p. Los contratos que reporten los oferentes para acreditar su experiencia deben estar identificados en el RUP con el Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el tercer nivel expresado en SMMLV.

q. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV y solamente le será válido el valor hasta por el porcentaje de su participación en el contrato que acredita.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio de Duitama.

B. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

De acuerdo a la naturaleza de las actividades a desarrollar en el contrato, el equipo mínimo total requerido deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labores el siguiente:

INSTITUCION EDUCATIVA	PERSONAL REQUERIDO POR CONTRATA	No.	No.
I.E. AGROINDUSTRIAL LA PRADERA			
I.E. AGROINDUSTRIAL LA PRADERA - SEDE PRINCIPAL	CONTRATO DE ASEO CON 1 PERSONA 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A SABADO	1	1
SEDE LA FLORIDA	(2 PERSONAS) CONTRATO DE ASEO CON 2 PERSONA 4 HORAS DIARIAS (**MEDIO TIEMPO**) DE LUNES A SABADO	0,5	2
SEDE SANTA LUCIA			
SEDE SIRATA		0,5	
INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL PRADERA			

INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL FRANCISCO MEDRANO	(1 PERSONA) CONTRATO DE ASEO CON 1 PERSONA 4 HORAS (**MEDIO TIEMPO**) DIARIAS DE LUNES A SABADO	0,5	1
SEDE SANTA ANA	(1 PERSONA) CONTRATO DE ASEO CON 1 PERSONA 4 HORAS (**MEDIO TIEMPO**) DIARIAS DE LUNES A SABADO	0,5	1
INSTITUCION TECNICA QUEBRADA DE BECERRAS			
PRINCIPAL QUEBRADA DE BECERRAS	CONTRATO DE ASEO CON 1 PERSONA 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A SABADO	1	1
INSTITUTO TECNICO JOSE MIGUEL SILVA PLAZAS			
INSTITUTO TECNICO JOSE MIGUEL SILVA PLAZAS – SEDE PRINCIPAL	CONTRATO DE ASEO CON 1 PERSONA 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A SABADO	1	1
SEDE SAN LORENZO	(1 PERSONA) CONTRATO DE ASEO CON 1 PERSONA 4 HORAS (**MEDIO TIEMPO**) DIARIAS DE LUNES A SABADO	0,5	1
COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA			
PRINCIPAL INTEGRADO	(6 PERSONAS) CONTRATO DE ASEO CON 6 PERSONAS 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A SABADO	6	6
COLEGIO NACIONALIZADO LA PRESENTACION			
COLEGIO NACIONALIZADO LA PRESENTACION SEDE PRINCIPAL	(5 PERSONAS) CONTRATO DE ASEO CON 5 PERSONA 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A SABADO	5	5
COLEGIO TECNICO MUNICIPAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			
SEDE LA MILAGROSA	(1 PERSONA) CONTRATO DE ASEO CON 1 PERSONA 4 HORAS (**MEDIO TIEMPO**) DIARIAS DE LUNES A SABADO	0,5	1
COLEGIO TECNICO MUNICIPAL SIMON BOLIVAR			
SEDE AGUATENDIDA	(3 PERSONAS) CONTRATO DE	0,5	4

SEDE EL MIRTO	ASEO CON 3 PERSONA 4 HORAS DIARIAS (MEDIO TIEMPO) DE LUNES A SABADO	0,5	
SEDE JAIRO ANIBAL NIÑO		0,5	
SEDE SAN FERNANDO	CONTRATO DE ASEO CON 1 PERSONA 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A SABADO	1	
[illegible] DUITAMA			
INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL REYES-DUITAMA	(6 PERSONAS) CONTRATO DE ASEO CON 6 PERSONAS 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A SABADO	6	6
[illegible] FAMILIA			
SEDE EDUCATIVA HIGUERAS	(1 PERSONA) CONTRATO DE ASEO CON 1 PERSONA 4 HORAS (MEDIO TIEMPO) DIARIAS DE LUNES A SABADO	0,5	1
TOTAL		[illegible]	[illegible]

Observación 1: El oferente deberá mantener todo el personal necesario con las disponibilidades de tiempo aquí establecidas, si hubiere lugar a cambio del personal presentado en la propuesta deberá cumplir con las mismas calidades o superiores a las aquí establecidas.

Observación 2: En la propuesta deberá venir una carta de compromiso por el Representante Legal del oferente en la cual certifique el compromiso, la disponibilidad y la veracidad de la información entregada respecto al personal mínimo requerido.

Observación 3: para acreditar la experiencia especifica del coordinador y/o supervisor el proponente deberá anexar copia de los contratos por medio de los cuales demuestre la experiencia; igualmente deberá contar con carta de intención por parte del personal, donde se especifique la dedicación.

C.PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD – COVID-19:

El oferente debe presentar Certificación o constancia de protocolo de bioseguridad COVID19, este protocolo debe estar debidamente certificado o avalado por la ARL a la que actualmente se encuentra afiliado el proveedor, su implementación debe ser superior o igual al 95%. (SG-SST), en cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo. Del profesional responsable de su implementación debe anexarse copia simple de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

C. DOCUMENTOS QUE EVIDENCIAN LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL

PROPONENTE[1]

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se realizó estudio del sector y conforme a los resultados del mismo los indicadores que deben acreditar los oferentes en el RUP, por tanto se verificará que el Proponente cumpla los siguientes indicadores Financieros:

Indicadores de capacidad Financiera: (Verificables en el RUP)

INDICADOR	VALOR	
LIQUIDEZ	> ó =	2.29
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	< ó =	0.11
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	> ó =	2.06

Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal sus valores se suman para el cálculo de acuerdo al porcentaje de participación

Observación 1:

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012. Los proponentes, deben tener su información financiera correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales, de conformidad con el Decreto 579 de 2021.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de interés. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Observación 2:

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Los proponentes, deben tener su información financiera correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales, de conformidad con el Decreto 579 de 2021.

[1] Manual de Requisitos Habilitantes Colombia Compra Eficiente La Entidad Estatal debe establecer el límite para los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional como resultado del análisis de los criterios establecidos en la sección I.B. y evitar hacerlo de manera mecánica

D. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado RUP.

Indicadores de capacidad organizacional (Verificables en el RUP)

RESÚMEN DE INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	> ó =	0,16
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	> ó =	0,17

Observación 1:

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, será la suma de los indicadores previa afectación del porcentaje de participación.

Si el proponente es persona natural o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la Entidad Estatal debe verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Para el efecto, los proponentes, deben tener su información financiera correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales, de conformidad con el Decreto 579 de 2021. e indicadores financieros aquí exigidos debidamente certificados conforme a las normas contables vigentes Colombia.

Observación 2:

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad organizacional de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Los proponentes deberán aportar el RUP vigente, si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de indicadores para verificar la capacidad financiera, los proponentes, deben tener su información financiera correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales, de conformidad con el Decreto 579 de 2021.y ésta información está en firme, bastará con su presentación.

E. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, de experiencia y aquellos definidos como tales, dentro del plazo de evaluación de propuestas, y elaborará un informe que contendrá los resultados de dicha verificación, el cual podrá ser consultado en la dirección electrónica www.colombia compraeficiente.gov.co, a partir de la fecha de publicación del informe de evaluación, establecida en el cronograma del proceso.

De acuerdo con el Numeral 7 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y Ley 1150 de 2007, en caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los

proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Municipio de Duitama solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado. Esta solicitud debe hacerse en igualdad de condiciones para todos los proponentes. Es importante tener en cuenta que la aclaración, complementación o corrección debe hacerse antes de la fecha prevista en el Cronograma para que cumplan con los requisitos habilitantes. En consecuencia la entidad estatal deberá rechazar las ofertas de quienes no aclaren, complementen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los oferentes no podrán exceder en su propuesta el valor total del presupuesto oficial y deberán ajustarse a lo prescrito por Colombia Compra Eficiente, mediante la Plataforma SECOP II, a través de la cual harán su propuesta.[2]

Debe incluirse la propuesta económica con los valores expresados en pesos en Moneda Legal Colombiana sin centavos. En el evento en que se presenten ofertas con centavos, estos no serán tenidos en cuenta para ningún efecto, por lo que el proponente deberá realizar la aproximación correspondiente.

Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta y una vez suscrito el contrato, se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución del mismo.

El Municipio realizará la corrección aritmética de la oferta y en caso de existir discrepancias entre los valores unitarios y el subtotal de los mismos o el valor total de la oferta, la ALCALDIA tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas el valor unitario y efectuará las operaciones aritméticas que correspondan sin que esta corrección pueda considerarse modificación de las propuestas, pues ello obedece a una verificación aritmética. En caso que la verificación aritmética arroje un valor superior al presupuesto oficial, la propuesta queda incursa en causal de rechazo.

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el Pliego de Condiciones el criterio de HABILITADO serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación.

Los oferentes no podrán exceder en su propuesta el valor total del presupuesto oficial y deberán presentarla en medio físico.

Debe incluirse la propuesta económica con los valores expresados en pesos en Moneda Legal Colombiana sin centavos. En el evento en que se presenten ofertas con centavos, estos no serán tenidos en cuenta para ningún efecto, por lo que el proponente deberá realizar la aproximación correspondiente.

Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta y una vez suscrito el contrato, se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución del mismo.

El Municipio realizará la corrección aritmética de la oferta y en caso de existir discrepancias entre los valores unitarios y el subtotal de los mismos o el valor total de la oferta, la ALCALDIA tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas el valor unitario y efectuará las operaciones aritméticas que correspondan sin que esta corrección pueda considerarse modificación de las propuestas, pues ello obedece a una verificación aritmética. En caso que la verificación aritmética arroje un valor superior al presupuesto oficial, la propuesta queda incursa en causal de rechazo.

[2] Anexo 1, Circular externa 1 de 2019. Colombia Compra Eficiente.

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el Pliego de Condiciones el criterio de HABILITADO serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación.

La propuesta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje en la suma de los criterios de selección y los factores de escogencia y Adjudicación.

La propuesta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje en la suma de los criterios de selección y los factores de escogencia y Adjudicación. Los criterios de evaluación son los siguientes:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	50 puntos
Capacitación	20 puntos
Maquinaria y Equipo	20 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
TOTAL DE PUNTOS	**100 puntos**

A continuación se discriminan los criterios de evaluación:

A. **FACTOR ECONÓMICO** cincuenta (50) puntos

La entidad a partir del valor total de las ofertas asignara el máximo puntaje determinado en la tabla para este criterio acumulable de conformidad con el siguiente procedimiento:

DETERMINACIÓN DE MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se seleccionara el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación.

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomaran hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el segundo día después de la fecha de cierre de presentación de las ofertas. Se determina el método de acuerdo a los rasgos establecidos en el cuadro que presenta a continuación.

Esta TRM se tomara del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/seetscam.htm#trm

[illegible]	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

1) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

= Media aritmética.
= Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\dfrac{\bar{\bar{X}} - v_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{\bar{X}} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\dfrac{\bar{\bar{X}} - v_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{\bar{X}} \end{cases}$$

2) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta valida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran validas, para esto se aplicara la siguiente fórmula:

= [———

——— Para valores ≤

——— Para valores >

= Media aritmética alta
= valor total corregido de la oferta más alta
=media aritmética
=Puntaje máximo a asignar

=valor total corregido de la oferta
ABS= valor absoluto

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3) MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n) [numero]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
...	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas valida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso.

Seguidamente se determinara la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

= _____

_____ Para valores ≤

_____ Para valores >

=media geométrica con presupuesto oficial
= presupuesto oficial
=valor total corregido de la oferta
nv=número de veces que se incluye el presupuesto oficial
n=número de ofertas hábiles
Pmax=puntaje máximo a asignar
ABS= valor absoluto

PROYECTO DE ACUERDO

En el caso de las Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4) MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación. Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left[\frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,
V_{MIN}= Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i= Numero de propuestas
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación. En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. CAPACITACION. Veinte (20) puntos así:

- **ÍTEM 1:** El 50% del personal debe estar certificado en gestión integral de residuos sólidos por entidad competente para certificar. (Por pandemia)
- **ÍTEM 2:** El 100% del personal debe estar capacitado en bioseguridad entidad competente para certificar. (Por pandemia)
- **ÍTEM 3:** El 50% del personal debe estar certificado en Auxiliar en servicios de alimentación y limpieza (Teniendo en cuenta que en los colegios se prepara y distribuye bebidas de cafetería y se apoya en eventos similares), certificado por entidad competente.

Se asignara un máximo de VEINTE (20) puntos al proponente que acredite como experiencia adicional a lo solicitado en el personal mínimo requerido lo siguiente:

CAPACITACIÓN	PUNTOS
El proponente que certifique el cumplimento de los TRES (3) ítems.	20
El proponente que certifique el cumplimento de DOS (2) ítems.	15
El proponente que certifique el cumplimento de UNO (1) ítems.	10

1). Para obtener puntaje deberá presentar: Los respectivos certificados o diplomas expedidos por Institución Educativa debidamente aprobada en Colombia.

C. MAQUINARIA Y EQUIPOS (20 Puntos)

El puntaje máximo a obtener por maquinaria y equipo será de 20 puntos y para ello deberá acreditar en propiedad o disponibilidad, alguno de los siguientes bienes equipos: a) hidrolavadora, b) brilladora, c) aspiradora, d) carros de aseo, e) refregadora, f) lava tapetes.

Quien cuente con la anterior maquinaria y equipo conforme al siguiente cuadro deberá colocar el equipo a a disposición para el cumplimiento del objeto contractual:

MAQUINARIA Y EQUIPO	PUNTAJE
De tres (03) o más equipos	20
De uno (01) a dos (02)	10
Ninguno	0

Para acreditar la propiedad presentará copia de factura o copia de la carta de propiedad; para acreditar la disponibilidad del equipo deberá presentar certificado de disponibilidad firmado por el propietario del equipo y carta de propiedad o factura de compra.

Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad de la maquinaria y equipo necesario ofrecido para el cumplimiento del objeto contractual por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios donde se prestara el servicio, por lo menos en la ejecución de las actividades correspondientes.

Si la maquinaria y equipos puesta a disposición del servicio requerido resultaren subutilizados, insuficientes o sobrantes o se llegaren a requerir equipos diferentes el MUNICIPIO no reconocerá costo alguno por este concepto.

E. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Diez (10) puntos

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán diez (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Servicios Nacionales así:

CRITERIO	PUNTAJE
Obtendrá la puntuación solo si el proponente acredita que el servicio lo prestará con recurso humano 100% Colombianos	10
Si el proponente acredita que el servicio lo prestará con recurso humano de origen nacional y extranjero	5
Si el proponente acredita que el servicio lo prestará con recurso humano de origen extranjero	0

Para obtener el puntaje el oferente deberá presentar:

1. Carta firmada por el representante del oferente donde manifieste el origen de los servicios que ofrece. El origen del servicio (recurso humano a utilizar en la ejecución del contrato), lo cual se verificará con la cédula de ciudadanía del personal acreditado en el ítem de recurso humano; de igual manera se verificará el domicilio del Proponente en el RUP; si se trata de un proponente plural se verificarán los domicilios de todos los integrantes.

La omisión de uno o alguno(s) de los datos solicitados para obtener puntaje o la falta de la firma de la carta, hará que el factor de incentivo a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.

- **FACTORES DE DESEMPATE**

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de

COPIA CONTROLADA

	protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación,	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas

y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente

	plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de Pág.os realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente

	para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS

Se verificara en el proponente las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes serán verificados. Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas o sanciones por incumplimiento de contratos y efectividad de amparos de la garantía única, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Si no registra multas ni sanciones por incumplimiento en contratos	0 puntos
Si registra una multa o sanción por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	Menos (-) 10 puntos del total de la calificación.
Si registra dos multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	Menos (-)- 20 puntos del total de la calificación.
Si registra tres multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 30 puntos del total de la calificación.
Si registra cuatro multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 40 puntos del total de la calificación.
Si registra cinco o más multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 50 puntos del total de la calificación.

Las multas, sanciones y efectividad de las garantías serán verificadas inicialmente en el RUP. Si el oferente posee sanción o multa que no se encuentra registrada en el RUP deberá manifestarlo en documento separado.

B. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

7.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

El artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. Que el Artículo 1.2.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015 dispone que "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, a continuación se presenta el análisis de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011.

1. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	
AFECTACIÓN	DEFINICIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
ESPECIFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

2. FUENTE DEL RIESGO

FUENTE DEL RIESGO	
INTERNO	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
EXTERNO	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de electorales).monopolios, circunstancias

3. PROBABILIDAD DEL RIESGO

Para el análisis de riesgo se tendrá en cuenta la siguiente escala de probabilidad.

PROBABILIDAD DEL RIESGO		
	CATEGORIA	VALORACIÓN
OCURRENCIA	Raro (puede ocurrir exepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable(probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

4. DETERMINACIÓN DEL IMPACTO DEL RIESGO

Para la determinación del impacto del riesgo se analizan los siguientes criterios: (1) La calificación cualitativa del efecto del riesgo, y (2) La calificación monetaria del riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal escoge la mayor valoración resultante de los criterios (1) y (2) para determinar el impacto del Riesgo.

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera instrascendental	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas m´nimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitanto la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

Para cada riesgo se ha sumado la valoración de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	IMPACTO					
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera instrascendental	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas m´nimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitanto la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	CATEGORÍA / VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE 1	MENOR 2	MODERADO 3	MAYOR 4	CATASTROFICO 5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable(probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

5. CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO

CATEGORÍA DE RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
[illegible]	RIESGO EXTREMO
[illegible]	RIESGO ALTO
[illegible]	RIESGO MEDIO
[illegible]	RIESGO BAJO

MATRIZ DEL RIESGO

Se encuentra en documentos adjunto.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

8.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y RÈGIMEN LEGAL

La escogencia del contratista se realizará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, por tratarse de un proceso de mayor cuantía en virtud a lo preceptuado en el artículo 2 de Ley 1150 de 2007, artículo 24 y siguientes de la Ley 80 de 1993; aunado a que el objeto a contratar no es de aquellos determinados como de características técnicas uniformes y de común utilización.

Los proponentes deberán regirse por el cumplimiento de las Leyes colombianas vigentes que sean aplicables a todas aquellas circunstancias que rodean y que tengan relación con el cumplimiento del contrato. Así el régimen jurídico aplicable a los presentes será el preestablecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:(1). Contrato de seguro contenido en una póliza, (2). Patrimonio autónomo, (3). Garantía Bancaria.

A. GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

B. CLASE DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: (1) Contrato de seguro contenido en póliza. (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía Bancaria.

C. GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Al tenor de los artículos 116 del Decreto 1082 DE 2015 el oferente ganador una vez suscrito el contrato deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato que cubrirá los siguientes riesgos:

Dada la naturaleza jurídica del objeto a contratar, a que exige anticipo, y su cancelación se realiza en

pagos mensuales una vez ejecutada las labores y previa autorización por parte del interventor del contrato, puede considerar que se presenta un índice moderado de riesgo para la entidad pública, en consecuencia el contratista debe otorgar garantía única la que debe cubrir los siguientes eventos:

RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS MINIMOS

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL CONVENIO QUE SE SUSCRIBA ENTRE LA GOBERNACIÓN Y EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEBERÁ CONSTITUIRSE A FAVOR DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO LAS GARANTÍAS QUE AMPAREN LOS SIGUIENTES RIESGOS:

Cumplimiento	10%	Con una vigencia por el plazo del Contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones.	5%	Con una vigencia del plazo del contrato y tres años más, contados a partir de la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	10%	Con una vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más.
Responsabilidad civil extracontractual.	10%	Que ampare las actuaciones, hechos u omisiones de la asociación o subcontratista si lo hubiese, en la cual tendrá la calidad de asegurados el Ministerio de Educación y el Municipio de Duitama y los terceros que puedan resultar afectados, que no podrá ser inferior a la suma equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

Verificado el objeto a contratar, éste se ajusta al plan de acción de la entidad y al proyecto de inversión de la actual vigencia fiscal, con cargo al cual se pretende realizar el gasto.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

DOCUMENTO DE CONSULTA

ANEXOS

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA CONTRATACION POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. XXX-2022 cuyo objeto es "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DDUITAMA

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO
PRIMER AVISO Artículo 224 Decreto N° 0019 de 2012		PAGINA WEB www.duitama-boyaca.gov.co y www.colombiacompra.gov.co
SEGUNDO AVISO Artículo 224 Decreto N° 0019 de 2012		PAGINA WEB www.duitama-boyaca.gov.co y www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACION DE AVISO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Y PROYECTO DE PLIEGOS		www.colombiacompra.gov.co
RECEPCION DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES		EN MEDIO MAGNETICO CORREO ELECTRÓNICO procesocontratacion@duitama-boyaca.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES		www.colombiacompra.gov.co
APERTURA DE LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS		www.colombiacompra.gov.co
AUDIENCIA DE PREVISIÓN DE RIESGOS Y AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS (Numeral 4, artículo 30 de la Ley 80 de 1993)		virtual - Se publica el link en la pagina www.colombiacompra.gov.co en el respectivo proceso de selección
FECHA DE APERTURA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS		CONTRATACION, UBICADA EN LA OFICINA No. 306 DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO ALCALDÍA DE DUITAMA

FECHA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS		CONTRATACIÓN, UBICADA EN LA OFICINA No. 306 DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO ALCALDÍA DE DUITAMA
PERIODO DE EVALUACION		www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION		www.colombiacompra.gov.co
TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES A LA MISMA		www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME		www.colombiacompra.gov.co
AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA		virtual - Se publica el link en la página www.colombiacompra.gov.co en el respectivo proceso de selección
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		CONTRATACIÓN, UBICADA EN LA OFICINA No. 306 DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO ALCALDÍA DE DUITAMA

ANEXO Nº 02
CONTRATO DE SERVICIO N° CSE-2022XXXX

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE DUITAMA
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

setenta y cinco días calendario escolar contados a de la fecha de suscripción del acta de iniciación.

Entre los suscritos a saber, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° xxxxxxx de Duitama, obrando en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE DUITAMA, con NIT N° 891.855.138-1, en su calidad de Alcaldesa Municipal, debidamente posesionada y facultada para contratar, de conformidad con la Constitución Política y la Ley, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la Otra XXXXXX, identificado con Nit. XXXXXXXXX, Representado legalmente por el señor XXXXXXXXXXXX, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº XXXXXXX de XXXXXXXX, quien para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA; acuerdan celebrar el presente Contrato de Servicios previas las siguientes consideraciones: 1) XXXXXXXXXXXXXXXXX 2) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 3) Que el Municipio de Duitama previo procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, establecido en el pliego de condiciones, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás leyes y decretos reglamentarios, adjudico el presente contrato. 5) Mediante resolución de adjudicación N° XXX de fecha XXXXXX (XX) de XXXXXXXXX de 2018, adjudico el presente contrato de servicios a la empresa XXXXXXXXXX, identificado con Nit. XXXXXXXXX, Representado legalmente por el señor XXXXXXXXX, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº XXXXXXXX de XXXXXX. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes suscriben el presente contrato, sujeto a las condiciones que se consignan en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: "XXXXXXXXXXX."**, **SEGUNDA: DURACIÓN Y PLAZO.-** El plazo para la ejecución del contrato es de cuatro (4.5) meses contados a de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de la garantía y requisitos de perfeccionamiento y legalización. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** – El valor del presente contrato es por la suma de XXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE ($XXXXXXXXX). **CUARTA: FORMA DE PAGO.** El Municipio de Duitama, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: XXXXXXXXXXXXXX. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- El CONTRATISTA** se obliga para con el MUNICIPIO a: Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la oferta, las adendas y el contrato que se suscriba. 1) Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos de la SELECCIÓN

EJEMPLAR DE CONSULTA

ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. 2) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 3) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Duitama. 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el hacer de hacer u omitir algún hecho. 7) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8) Radicar las facturas por los servicios prestados, dentro de los plazos convenidos. 9) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 10) Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en la ejecución de los servicios a prestar de acuerdo al objeto contractual. 11) Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato. 12) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a la seguridad industrial e higiene. 13) Suministrar y velar porque el personal utilice los aditamentos de seguridad, uniformes, cuando sea del caso. 14) Acoger las directrices definidas por el supervisor del Municipio de Duitama. 15) Cumplir con el pago de todas las prestaciones sociales y acreencias labores de las personas con las cuales suscriba contrato de trabajo para el cumplimiento del objeto contractual. 16) Las demás que por ley le correspondan. 17) Las que se deriven o se encuentren estipuladas en los pliegos de condiciones objeto del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. PARAGRAFO. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos y omisiones en el ejercicio de actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros. **EL CONTRATANTE** se compromete a: 1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula Forma de Pago del contrato, las facturas presentadas por el Contratista. 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con las condiciones y términos de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y el Contrato. 3) Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley. 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él. 5) Asignar al proyecto un SUPERVISOR para que vigile el buen desarrollo de este. **SEXTA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** – El valor del presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal 2021, así: Disponibilidad Presupuestal Nº XXXXXXXXXX de fecha XXXX (XX) de XXXXXX de 2021 Cuenta Nº XXXXXXXXXXX. **OCTAVA: LEGISLACIÓN.** – El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las leyes civiles y comerciales pertinentes, en ausencia de normas administrativas se aplicarán las de Procedimiento Civil. La Jurisdicción competente será la Contencioso Administrativa. **NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** – En caso de incumplimiento del contrato. El contratista se hará acreedor a una multa a titulo de Cláusula Penal Pecuniaria equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato, cifra que se hará efectiva directamente a favor del Municipio de Duitama, por la declaratoria de caducidad o el incumplimiento total de las obligaciones por parte del contratista. **DECIMA: MULTAS.** – El Municipio de Duitama impondrá multas al CONTRATISTA en el evento que se presente mora en el cumplimiento del plazo del contrato, evento en el cual se impondrá un multa por el UNO POR CIENTO (1%) del monto total del presente contrato, cifra que se hará efectiva directamente por el Municipio, ya sea descontada directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA en virtud del presente contrato y para lo cual con su suscripción el Municipio se entiende autorizado. Si no fuese posible, el Municipio hará efectivo el cobro por medio de jurisdicción coactiva. **DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN.** – El control o la supervisión del presente contrato será realizado por XXXXXXXXXXXXXXxx, o quien haga sus veces y sus funciones entre otras son: 1) Estudiar y recomendar los cambios en el desarrollo del contrato que considere convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del mismo y presentarlos al CONTRATANTE para su aprobación. 2) Controlar y aprobar la calidad del servicio ejecutado. 3) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del CONTRATISTA según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato. 4) Velar por el soporte presupuestal del contrato y solicitar las adiciones cuando se requieran para la continuidad de este. 5) Solicitar y revisar los informes sobre el avance físico, administrativo y financiero del contrato. 6) Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con el objeto contractual; si no se efectúan los correctivos, solicitar la aplicación de la caducidad, si el incumplimiento lo amerita. 7) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales. 8)

Presentar por escrito todas las órdenes, autorizaciones que se deban dar al CONTRATISTA. 9) Preparar el acta de liquidación del contrato y suscribirla junto con las partes CONTRATANTES. 10) Programar las actividades que debe desarrollar el CONTRATISTA. 11) Verificar que el contratista cumpla con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 DE 2007. 12) Las que se deriven o se encuentren estipuladas en el pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA objeto de este contrato. Parágrafo 1): Las aprobaciones que imparta el supervisor designado por la Alcaldía no releva al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades contraídas por razón del contrato. Parágrafo 2): En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, su designación se efectuará mediante resolución motivada. **DECIMA SEGUNDA: DE LAS GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Municipio de Duitama con una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia una póliza que cubra el amparo del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato en las cuantías y términos que se determinan a continuación: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **DECIMA TERCERA: CLAUSULA – PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista deberá acreditar que está cumpliendo con las obligaciones de los pagos a seguridad social y parafiscales si es del caso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 4 y 30 de la Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes. **DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato, mediante acta que suscribirán, EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR. SI EL CONTRATISTA se negare a suscribir el acta el Municipio la efectuará mediante Acto Administrativo. Para la liquidación será necesaria la Copia del Acta Definitiva de Terminación de la ejecución del Contrato y recibo a satisfacción de la misma. En todo caso el trámite de la liquidación del Contrato se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEXTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. EL MUNICIPIO DE DUITAMA** mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia, a partir de la ejecutoria de la resolución, la terminación de este contrato, su liquidación y el pago de perjuicios causados al MUNICIPIO DE DUITAMA. La resolución que declare la caducidad, en cuanto ordene hacer efectivas las multas y la cláusula penal pecuniaria prestara mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. **DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN.**- El presente contrato podrá ser modificado por las partes de mutuo acuerdo, en tiempo y en dinero mediante OTROSI, o contrato adicional. **DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.**- El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el MUNICIPIO DE DUITAMA de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta las circunstancias relacionadas con el servicio público. **DECIMA NOVENA: AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.** – El presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, no con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma; en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de algún tipo de emolumento diferente al valor aquí acordado. **VIGESIMA: ESTAMPILLAS.-** El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampillas PROCULTURA, según Acuerdo Nº. 041 de 2008, es decir para el presente contrato la suma de XXXXXXXXXX PESOS M/CTE (XXXXXXXXX). **VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.**- 1) Conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su ejecución se requerirá: POR PARTE DEL CONTRATANTE.- Aprobación de la garantía exigida. 2) Existencia del certificado de Registro Presupuestal. Por parte DEL CONTRATISTA.- 1) Presentar la garantía exigida. 2) Pago de estampillas Pro Cultura, según acuerdo 041 de 2008. 3) Los demás documentos de Ley. Para constancia se firma en Duitama a los,

EL CONTRATANTE,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXX
Nit. XXXXXXX
R/L XXXXXXX
C.C. Nº XXXX de XXXXXX

Vo.Bo.,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario General

PROHIBIDO EL USO DE COPIAS NO S.I.

ANEXO Nº 03
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE DUITAMA
OFICINA CONTRATACIÓN
Calle 15 con Carrera 15 Esquina Oficina 306
Duitama

Referencia: LICITACION PUBLICA No. XXXXX

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de la referencia, cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo estipulado en los pliegos de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:
1. Que conozco el pliego de condiciones de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando el Municipio de Duitama dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la selección, la propuesta y el contrato respectivamente.
4. Que me comprometo a entregar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato, dentro del término establecido para tal efecto en el cronograma de actividades del presente proceso.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
7. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
8. Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones del proceso y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
9. Que he recibido los siguientes adendas al Pliego de Condiciones de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA:

_____ de fecha _____
_____ de fecha _____
_____ de fecha _____

10. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas: _____de fecha_____de fecha _____

11. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberé pagarle al Municipio de Duitama, en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo, que el valor de estos impuestos está incluidos en la propuesta económica que presento.
12. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ páginas correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
13. Que conozco todos los requisitos exigidos por el Municipio de Duitama, para la presentación de la presente propuesta.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:
(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____

BANCO O CIA DE SEGUROS: _____

VIGENCIA: Desde (___ ___ ___) Hasta (___ ___ ___) (día, mes, año) (día, mes, año)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____ meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente Dirección:
Si la propuesta es presentada a título de PERSONA NATURAL, diligenciar los siguientes datos:

PERSONA NATURAL:
NOMBRES Y APELLIDOS: _____
CEDULA DE CIUDADANÍA : _____
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
DE COMERCIO : _____
NUMERO DE MATRICULA DEL
ESTABLECIMIENTO : _____
DOMICILIO PRINCIPAL : _____
TELÉFONOS NROS : _____
FAX NRO : _____
CELULAR NRO. : _____
CORREO ELECTRONICO _____

La anterior información será utilizada para efectos de notificar los actos que el Municipio de Duitama considere necesarios.

Cordial saludo,
Nombre y firma

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE A LA PERSONA NATURAL O LA AUSENCIA DE LA FIRMA, DARA LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA ELIMINADA.

Si la propuesta es presentada a nombre de PERSONA JURIDICA, diligenciar los

siguientes datos:

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRES Y APELLIDOS : _____
CEDULA DE CIUDADANÍA : _____
CARGO : _____
RAZÓN SOCIAL : _____
DOMICILIO PRINCIPAL : _____
TELÉFONO NRO. : _____
FAX NRO. : _____
CELULAR NRO. : _____
PERSONA ENCARGADA : _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

La anterior información será la utilizada para efectos de notificar los actos que el Municipio de Duitama considere necesarios.

Cordial saludo,
Nombre y firma del Representante Legal

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA ELIMINADA.

COPIA CONTROLADA

ANEXO Nº 04
FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL

Entre, (persona natural o persona jurídica) _____ domiciliada en _____, constituida mediante Escritura No. ____ otorgada el____de _____ de 19____ en la Notaría __ de ____, NIT No._____ con porcentaje de participación del _____%, representada en éste acto por _____, mayor de edad y vecino de ____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona natural o persona jurídica)_____, domiciliada en _____, constituida mediante Escritura No. _____ otorgada el ___ de ____ de ___ en la Notaría ____ de ____, NIT No._____ con porcentaje de participación del _____%, representada en este acto por _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso de convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre _____ y _____ y _____ y _____ para efectos de presentar una oferta conjunta para la convocatoria pública No. _____ de XXXX, cuyo objeto es la xxxxxxxxxxx. SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL MUNICIPIO. TERCERA: Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. QUINTA: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. SEXTA: DIRECCIÓN.- Para todos los efectos ante EL MUNICIPIO, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: _____. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que

EL MUNICIPIO pueda dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: _____. Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a _____, identificado con C.C. No_____ como representante del mismo. Para constancia se firma a los _____ FIRMAS DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

ANEXO Nº 05
FORMATO COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL

Entre, (persona natural o persona jurídica) _____ domiciliada en _____, constituida mediante Escritura No. ____ otorgada el____de _____ de 19____ en la Notaría __ de ____, NIT No._____ con porcentaje de participación del _____%, representada en éste acto por _____, mayor de edad y vecino de ____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona natural o persona jurídica)_____, domiciliada en _____, constituida mediante Escritura No. _____ otorgada el ___ de ____ de 19___ en la Notaría ____ de ____, NIT. No._____ con porcentaje de participación del _____%, representada en este acto por _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso de Unión Temporal que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente una oferta conjunta para la convocatoria pública No. _____ de ____cuyo objeto es la XXXXXXXXXXXXXX. SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL MUNICIPIO. TERCERA: Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a todos los integrantes que la conforman. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación es la siguiente:_____ Igualmente nos comprometemos a no modificar los porcentajes señalados anteriormente sin el consentimiento previo y escrito DEL MUNICIPIO. CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita DEL MUNICIPIO. QUINTA: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive. SEXTA: DIRECCIÓN.- Para todos los efectos ante EL MUNICIPIO, se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal a saber: _____. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que EL MUNICIPIO pueda dirigirse a la siguiente dirección _____. Para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal de común acuerdo designamos a _____ como representante de la misma. Para constancia se firma en _____ a los _____ () días de _____ de
FIRMAS.

ANEXO 6

MODELO DE PROPUESTA

SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCION INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

INSTITUCION EDUCATIVA	PERSONAL ASEO PLANTA Y CONTRATO	TOTAL	OPERARIOS	VALOR MENSUAL PROPUESTA, IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CINCO (5) MESES, IVA INCLUIDO
I.E. AGROINDUSTRIAL LA PRADERA					
I.E. AGROINDUSTRIAL LA PRADERA - SEDE PRINCIPAL	CONTRATO DE ASEO CON 1 PERSONA 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A SABADO	1	1		
SEDE LA FLORIDA	(2 PERSONAS) CONTRATO DE ASEO CON 2 PERSONA 4 HORAS DIARIAS (**MEDIO TIEMPO**) DE LUNES A SABADO	0,5	2		
SEDE SANTA LUCIA					
SEDE SIRATA		0,5			
INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL FRANCISCO MEDRANO					
INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL FRANCISCO MEDRANO	(1 PERSONA) CONTRATO DE ASEO CON 1 PERSONA 4 HORAS (**MEDIO TIEMPO**) DIARIAS DE LUNES A SABADO	0,5	1		
SEDE SANTA ANA	(1 PERSONA) CONTRATO DE ASEO CON 1 PERSONA 4 HORAS (**MEDIO TIEMPO**) DIARIAS DE LUNES A SABADO	0,5	1		
INSTITUCION EDUCATIVA QUEBRADA DE BECERRAS.					
PRINCIPAL QUEBRADA DE BECERRAS	(1 PERSONA) CONTRATO DE ASEO CON 1 PERSONA 4 HORAS (**MEDIO TIEMPO**) DIARIAS DE LUNES A SABADO	1	1		
INSTITUTO TECNICO JOSE MIGUEL SILVA PLAZAS					
INSTITUTO TECNICO JOSE MIGUEL SILVA PLAZAS - SEDE PRINCIPAL	CONTRATO DE ASEO CON 1 PERSONA 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A SABADO	1	1		

PROYECTO SUJETO A CONCERTACION

SEDE SAN LORENZO	(1 PERSONA) CONTRATO DE ASEO CON 1 PERSONA 4 HORAS (**MEDIO TIEMPO**) DIARIAS DE LUNES A SABADO	0,5	1		
COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA					
PRINCIPAL INTEGRADO	(6 PERSONAS) CONTRATO DE ASEO CON 4 PERSONAS 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A SABADO	6	6		
COLEGIO NACIONALIZADO LA PRESENTACION					
COLEGIO NACIONALIZADO LA PRESENTACION SEDE PRINCIPAL	(5 PERSONAS) CONTRATO DE ASEO CON 3PERSONA 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A SABADO	5	5		
COLEGIO TECNICO MUNICIPAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER					
SEDE LA MILAGROSA	(1 PERSONA) CONTRATO DE ASEO CON 1 PERSONA 4 HORAS (**MEDIO TIEMPO**) DIARIAS DE LUNES A SABADO	0,5	1		
COLEGIO TECNICO MUNICIPAL SIMON BOLIVAR					
SEDE AGUATENDIDA	(3 PERSONAS) CONTRATO DE ASEO CON 3 PERSONA 4 HORAS DIARIAS (MEDIO TIEMPO) DE LUNES A SABADO	0,5	4		
SEDE EL MIRTO		0,5			
SEDE JAIRO ANIBAL NIÑO		0,5			
SEDE SAN FERNANDO	CONTRATO DE ASEO CON 1 PERSONA 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A SABADO	1			
INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL REYES-DUITAMA					
INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL REYES-DUITAMA	(6 PERSONAS) CONTRATO DE ASEO CON 6 PERSONAS 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A SABADO	6	6		
INSTITUTO TECNICO NUEVA FAMILIA.					
SEDE EDUCATIVA HIGUERAS	(1 PERSONA) CONTRATO DE ASEO CON 1 PERSONA 4 HORAS (**MEDIO TIEMPO**) DIARIAS DE LUNES A SABADO	0,5	1		

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

TOTAL		22,5	31		

NOMBRE PROPONENTE
IDENTIFICACIÓN

PLIEGO DE PLIEGO DE CONDICIONES